

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 - 2011- CE - PJ

Lima, 26 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 982-2009-P-CSJAY/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, y el Informe N° 221-2009-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho somete a consideración de este Órgano de Gobierno propuesta de ampliación de la competencia del Juzgado Penal Supraprovincial de Ayacucho a todo el ámbito territorial de ese Distrito Judicial; a solicitud del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho, en mérito a lo peticionado por el Fiscal Superior Titular, Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales;

Segundo: Que, por Resolución Administrativa N° 003-2003-CE-PJ del 10 de enero de 2003, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de toda la República a designar a dedicación exclusiva un Juzgado Especializado en lo Penal para conocer de los procesos por delito de terrorismo, cuando el número de los procesos por delitos de traición a la patria o terrorismo anulados o susceptibles de anulación sea mayor a diez expedientes. En los demás casos la instrucción de los procesos por delito de terrorismo estará a cargo del Juzgado Penal para procesos con reos en cárcel que designe cada Presidente de Corte Superior de Justicia;

Tercero: Que, del análisis de los presentes actuados en consonancia con el Informe N° 221-2009-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, aparece que el Distrito Judicial de Ayacucho comprende ocho provincias del departamento del mismo nombre, así como la Provincia de Churcampa del Departamento de Huancavelica, y los Distritos de Pichari y Kimbiri de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 023-2011-CE-PJ

Cuarto: Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 463-2004-P-CSJAY/PJ del 11 de octubre de 2004, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho dispuso que el Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, se denomine Juzgado Penal Supraprovincial con competencia en las Provincias de Huamanga, Huanca, Cangallo y Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho;

Quinto: Que, de la Opinión Legal N° 048-2009-AL-CSJAY/PJ, emitida por la Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, se advierte que la competencia del Juzgado Penal Supraprovincial es exclusiva para los casos de terrorismo y lesa humanidad, y que si bien los ingresos aumentaron; en la actualidad la carga pendiente del referido órgano jurisdiccional no es elevada, por lo que de manera concordada con el Informe N° 221-2009-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, se considera factible la atención de lo petitionado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, y en consecuencia viable ampliar la competencia del Segundo Juzgado Penal de Huamanga - Juzgado Penal Supraprovincial Especializado en Derechos Humanos y Terrorismo, a todo el Distrito Judicial de Ayacucho para que atienda todo el ámbito territorial del citado Distrito Judicial; lo cual además coadyuvará a una mejor y más eficaz administración de justicia al resultar acorde con las competencias asignadas a las Fiscalías Penales Supraprovinciales del Distrito Judicial de Ayacucho;

Sexto: Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, resulta pertinente que los procesos iniciados ante los demás juzgados del ámbito territorial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, continúen con su trámite hasta su conclusión;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, inciso 25, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la competencia territorial del Segundo Juzgado Penal de Huamanga - Juzgado Penal Supraprovincial Especializado en Derechos Humanos y Terrorismo, a todo el Distrito Judicial de Ayacucho.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03, Res. Adm. N° 023-2011-CE-PJ

Artículo Segundo.- Los procesos iniciados hasta la vigencia de la presente resolución, culminarán su trámite en los juzgados respectivos.

Artículo Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y a la Gerencia General en cuanto sea de su competencia, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución; informando al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Sala Penal Nacional, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Jorge Alfredo Solís Espinoza
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

Darío Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

LAMC.F.R.P

Robinson O. Gonzales Campos
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

Flaminió Vigo Saldaña
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA